

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6747 *CONCESIONARIOS DEL SUR, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
FERVIAL AUTOMOCIÓN, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas de CONCESIONARIOS DEL SUR, S.A., (la "Sociedad absorbente"), celebrada el 10 de octubre de 2.022, ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada FERVIAL AUTOMOCION, S.A.U. (la "Sociedad absorbida"), en los términos establecidos en el proyecto común de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades el día 30 de junio de 2.022. La fusión implica la transmisión en bloque, por sucesión universal, del patrimonio de la "Sociedad absorbida" a la "Sociedad absorbente" y la disolución sin liquidación de aquella, circunstancia que conllevará su extinción.

Se hace constar que, siendo la "Sociedad absorbente" titular de forma directa de todas las acciones de la "Sociedad absorbida", y habiéndose adoptado el acuerdo por unanimidad y en Junta Universal de la "Sociedad absorbente", de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 49 LME no resulta necesario (i) publicar o depositar el Proyecto de Fusión (ii) la inclusión en este último de las menciones 2ª y 6º del artículo 31 LME ni, al no ser la fusión transfronteriza intracomunitaria, las menciones 9ª y 10ª de dicho artículo, (iii) el aumento de capital de la "Sociedad absorbente", (iv) ni la aprobación de la fusión por la Junta General de la "Sociedad absorbida".

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como los respectivos balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las dos Sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 LME en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alcala de Guadaira, 21 de octubre de 2022.- El Secretario, no consejero, del Consejo de administración de CONCESIONARIOS DEL SUR, S.A, Manuel Ignacio Domínguez Plata.

ID: A220042197-1